

CONVOCATORIA PARA LA PRODUCCIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS ARTÍSTICOS 2024 EN EL CENTRO CULTURAL MONTEHERMOSO KULTURUNEA

OBJETIVO

El Departamento de Cultura y Educación del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, desarrolla diversas líneas de actuación con el fin de fomentar, promocionar y difundir la creación artística contemporánea.

En este contexto, el Centro Cultural Montehermoso realiza la siguiente convocatoria con el objeto de apoyar y fortalecer su desarrollo y posterior difusión.

Se desea ofrecer al colectivo de artistas preferentemente del contexto local, la posibilidad de presentar su trabajo individual o colectivamente, a través de acciones que potencien el arte y la cultura contemporánea y su acercamiento a la ciudadanía.

BASES

Primera: Objeto de la convocatoria

El Departamento de Cultura y Educación realiza esta convocatoria cuyo objeto es la selección de un máximo de CUATRO proyectos de creación artística, para su presentación en el Centro Cultural Montehermoso en el periodo 2024-2025.

Los proyectos seleccionados serán contratados por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz con cargo a la partida 231205.3332.22622 del presupuesto de 2024.

Segunda: Requisitos de las/los solicitantes

Podrán presentar proyectos artistas, organizaciones y/o asociaciones que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en prohibición de contratar con el sector público.

Los proyectos artísticos seleccionados deberán ser inéditos y presentarse dentro de los plazos marcados.

Tercera: Procedimiento de concesión

La selección del proyecto a desarrollar, se realizará mediante la comparación de las propuestas presentadas en función de los siguientes criterios de valoración:

CRITERIO	PUNTOS
El interés y calidad del proyecto	10
Coherencia y viabilidad del proyecto según el dossier y la documentación complementaria presentada, con los objetivos planteados, el tiempo de ejecución y los recursos	5
Trayectoria formativa y profesional del autor/a o colectivo que presenta el proyecto.	5
TOTAL PUNTOS	20

Asimismo, ante igualdad de puntuación en los tres apartados anteriores se dará prioridad en la concesión a las personas nacidas y/o residentes en el término municipal de Vitoria-Gasteiz o en el territorio histórico de Álava.

El comité de selección podrá entrevistarse con los solicitantes o recabar información complementaria de los mismos, con el fin de poder evaluar mejor las propuestas presentadas.

En caso de que ninguno de los proyectos alcance un mínimo del 50 % del total de puntos a adjudicar, el comité de selección podrá dejar la convocatoria desierta parcial o totalmente.

Cuarta: Comisión de selección de proyectos

El Comité de Selección estará compuesto por:

Presidencia: Concejala del Departamento de Cultura y Educación o persona en quien delegue.

Vocalía: Dos personas expertas en las áreas sujeto de la convocatoria, designadas por el Centro.

Secretaría: Actuará como tal un/a miembro del equipo del Centro Cultural Montehermoso, con voz, pero sin voto.

Las resoluciones serán notificadas telemáticamente a todos los participantes.

Quinta: Importe y abono

El presupuesto máximo a abonar es de 26.400,00 euros con cargo a la partida 231205.3332.22622 del ejercicio 2024.

La cuantía máxima destinada a cada uno de los proyectos asciende a 6.600 €. En esta dotación se incluyen los honorarios, textos curatoriales en su caso, así como los gastos derivados de la producción, transporte y posterior presentación y difusión del proyecto en el Centro Cultural Montehermoso.

Se realizará un contrato con cada una de las personas o entidades seleccionadas de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente. La persona o entidad solicitante deberá de estar al corriente de los pagos con el Ayuntamiento. El Servicio de Cultura solicitará este certificado de oficio. En el caso de no estar al corriente, se le comunicará a la persona o entidad solicitante y no se abonará factura alguna hasta que no se subsane dicha situación.

La cantidad mencionada se considera con impuestos incluidos, y todo ello sin perjuicio de la retención de IRPF que se efectuará si procede. El ingreso de esta cantidad se realizará en la cuenta indicada por el/la ARTISTA, tras la firma del contrato y previa presentación de la factura correspondiente formalizada y conformada.

Además de este monto económico, el Centro Cultural Montehermoso pondrá a disposición de las/los artistas seleccionadas/os, las infraestructuras, equipos técnicos, asesoramiento y recursos humanos del propio Centro.

Sin embargo, la utilización por parte de la persona o entidad seleccionada de recursos humanos y/o equipos técnicos no adscritos al Centro Cultural, se entenderá valorada y contabilizada como dotación económica dentro de los 6.600 € correspondientes a la ayuda para cada proyecto.

El Centro Cultural Montehermoso editará también un catálogo estándar de la exposición de los 4 proyectos seleccionados y se hará cargo de la elaboración y colocación de un vinilo identificativo en la entrada a la exposición.

Además, el Centro Cultural Montehermoso podrá grabar un vídeo-guía con fines didácticos e informativos con los/as artistas seleccionados/as en el que expliquen o hablen sobre el proyecto que va a ser expuesto. El momento de la grabación se acordará entre el Centro y el/la artista.

Sexta: Documentación requerida

Se deberá aportar la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud cumplimentado.
- Declaración responsable de hallarse al corriente de obligaciones tributarias y seguridad social y no estar incursas en prohibición de contratar con el sector público.
- Fotocopia del DNI (o documento equivalente) de la persona o entidad titular del proyecto.
- Trayectoria/currículum de la persona o entidad titular del proyecto.
- En el caso de presentación conjunta además de los datos y trayectoria/currículum de la entidad y/o persona que actúe en representación, información completa de los agentes coparticipantes.
- Dossier del proyecto a realizar que incluya:
 - **Título y desarrollo del proyecto.**
 - **Necesidades técnicas.**
 - **Calendario estimado de ejecución.**
 - **Presupuesto estimativo y desglosado, detallando los conceptos que eventualmente pudieran contar con financiación propia.**

Las solicitudes que no incluyan la documentación detallada en este apartado serán requeridas para completarla y dispondrán de un plazo de diez días para subsanar esta situación. De no producirse tal subsanación, se le tendrá por desistido de su solicitud.

Séptima: Plazo y presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de proyectos será hasta el **día 19 de abril de 2024**. La solicitud deberá presentarse según el modelo disponible en la página web del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

Presentación de solicitudes:

- Presencial
En las Oficinas de Atención Ciudadana.
- Online
A través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

Octava: Resolución de la convocatoria

El Comité de Selección examinará y evaluará las solicitudes y la documentación presentada y emitirá el resultado. Se comunicará telemáticamente si han sido seleccionadas o no a todas las personas o entidades que se hayan presentado a la convocatoria.

Novena: Comisión de seguimiento

Para realizar un correcto seguimiento del proyecto, se podrá constituir una comisión de seguimiento, encargada de evaluar su correcto desarrollo, la cual emitirá un acta de cada reunión.

Esta Comisión podrá requerir cuantas reuniones sean necesarias para garantizar el correcto cumplimiento de las estipulaciones y obligaciones reflejadas en el contrato.

Corresponde a esta comisión, igualmente, autorizar cuantos ajustes y/o propuestas de modificación sean planteadas con respecto a la ejecución del contrato y la revisión de la comunicación externa del proyecto.

Si se estimase que el trabajo no se lleva a cabo en los términos y plazos previstos en la convocatoria, la ayuda podría ser retirada automáticamente previo informe presentado por la comisión.

Décima: Obligaciones de la persona y/o colectivo beneficiario.

La persona o entidad titular del proyecto seleccionado en esta convocatoria se compromete a:

- a_ La aceptación de la resolución de la comisión de selección.
- b_ Desarrollar el proyecto en el plazo y condiciones previstas en la convocatoria. **La decisión final respecto de la sala donde se expondrá el proyecto, las fechas de montaje, presentación y desmontaje del proyecto corresponde al Centro Cultural Montehermoso.**
- c_ Ratificar por escrito su aceptación en un plazo máximo de diez días. Una vez ratificada, el Centro Cultural Montehermoso se pondrá en contacto con cada seleccionado/da y se procederá a la firma de un contrato estableciendo las cláusulas específicas para su realización.
- d_ Notificar por escrito cualquier modificación en el proyecto presentado.
- e_ Ostentar los derechos de propiedad intelectual del proyecto presentado.

- f_ Cumplir las normas que desde el Centro Cultural Montehermoso se les indique para el uso de espacios e infraestructuras cedidas.
- g_ Desarrollar su proyecto en el plazo y condiciones acordadas y, de no ser así, deberán renunciar a la ayuda y devolver la cantidad recibida si hubiera sido abonada.
- h_ No presentar sin el consentimiento expreso del Centro Cultural Montehermoso, ni parcial ni totalmente la obra en público hasta su exhibición en dicho Centro.
- i_ Acudir el Centro Cultural Montehermoso los días convenidos para el montaje de la exposición, grabación video-guía, etc.
- j_ Asistir a la rueda de prensa de presentación de su proyecto y a la inauguración de la exposición del mismo.
- k_ Facilitar toda la información y documentación necesaria para la correcta comunicación de los proyectos, cediendo, si fuera necesario, al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz el derecho de reproducción y de comunicación pública de las imágenes producidas en el proyecto. En este sentido el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz podrá realizar un reportaje fotográfico o videográfico de la exposición del proyecto en el Centro Cultural Montehermoso cuyos fines serán exclusivamente su documentación, su comunicación, y la realización del catálogo. No se cederán estos reportajes a ningún artista sin el consentimiento del/la fotógrafa/o. El/la artista interesado/a en estos reportajes deberá ponerse en contacto con el/la fotógrafa.
- l_ Consentir la publicación de su nombre y apellidos tanto en los medios de comunicación como en la web y redes sociales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y del Centro Cultural Montehermoso.
- m_ Incluir en toda la publicidad que se realice del proyecto -ya sea en el Centro Cultural Montehermoso o en otro espacio- los logotipos del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y del Centro Cultural Montehermoso.
- n_ Tras finalizar el programa, en el plazo de 2 meses, deberá presentar una memoria del trabajo realizado cuyos contenidos serán definidos en el contrato.

Undécima: Devolución de la documentación

Se procederá a la devolución de los proyectos no seleccionados, previa solicitud del titular del proyecto, durante los TREINTA DÍAS naturales posteriores a la comunicación del fallo. Transcurrido ese periodo de tiempo, se procederá a la destrucción de los mismos.

Duodécima: Interpretación y aceptación de las bases.

Cualquier duda que pueda surgir en relación a la interpretación de estas bases será resuelta por el Departamento de Cultura y Educación del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

La participación en la presente convocatoria supone la aceptación plena de las bases que la regulan. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se fijan en las presentes bases o en la concesión de ayudas supone la suspensión inmediata de la misma, con independencia de la responsabilidad a que pudiera dar lugar.

Más información:

Centro Cultural Montehermoso
Fray Zacarías Martínez, 2
01001 Vitoria-Gasteiz
+34 945 161 830
administracionmontehermoso@vitoria-gasteiz.org
www.montehermoso.net